

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	MARLON EDISON CARDONA GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO	HERNANDO PASCUAS Y OTROS
RADICACIÓN	760013103-012/2020-00065-00

Santiago de Cali, junio doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 9:00 A.M.	HORA FINAL: 10:07 A.M.	DURACIÓN: 01:07:09 H/MIN/SEG
------------------------	------------------------	------------------------------

JUEZ: CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

ENLACE AUDIENCIA VIRTUAL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9fd44cf1-7089-4bbd-b57a-1f42e899e7b1?vcpubtoken=0d5bdb4a-ef83-413f-bfb4-a776b5d9ca83>

PARTES:	
DEMANDANTE:	DEMANDADO:
MARLON EDISON CARDONA GUTIERREZ C.C. 94.402.711	HERNANDO PASCUAS C.C. 16.591.352
JUDY PIEDAD LOPEZ VALENCIA C.C. 67.004.130	MIGUEL ANTONIO CARDENAS MOSQUERA C.C. 16.685.495
JUAN MANUEL CARDONA LOPEZ (Menor)	CURADOR AD-LITEM:
MARIA EUGENIA GUTIERREZ PAZMIÑO C.C. 31.263.875	JARLY STEFANY BURITICA ZAMBRANO C.C. 1.144.064.258
ANGELA MARIA CARDONA MURIEL C.C. 38.560.082	FLOTA MAGDALENA S.A. Nit. 860.004.838-3 Rep. Legal Gustavo Enrique Suarez Puentes C.C. 6.752.646
MARIA MONICA CAICEDO GUTIERREZ C.C. 1.130.660.348	APODERADO SUSTITUTA:
DAVID ALEJANDRO CARDONA FRANCO C.C. 1.143.872.832	ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ T.P. 301.089 C.S.J.
FEDERICO CAICEDO GARCIA C.C. 16.714.888	SBS SEGUROS COLOMBIA SA Nit. 860.037.707-9 Rep. Legal Gustavo Alberto Herrera Avila C.C. 19.395.114
LUZ MARINA VALENCIA DELGADO C.C. 51.720.251	APODERADO SUSTITUTA: DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO T.P. No. 342.972 C.S.J.
JOSE ERMINSON LOPEZ HENAO C.C. 16.241.304	
APODERADO SUSTITUTA: ANGIE FERNANDA PAZ MESU T.P. 283.524 C.S.J.	

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

ASISTENCIA:
- SE DEJA CONSTANCIA DE LA COMPARECENCIA DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS JUDICIALES.
ETAPA DE CONCILIACION:
DENTRO DE LA ETAPA DE CONCILIACION LA TITULAR DEL DESPACHO INSTO A LAS PARTES PARA QUE INFORMARAN SI EXISTE ANIMO CONCILIATORIO Y SI EXISTE ALGUN OFRECIMIENTO DE TIPO ECONÓMICO PARA SOLUCIONAR EL PRESENTE LITIGIO, FRENTE A LO CUAL INDICARON LA EXISTENCIA DE ÁNOMO CONCILIATORIO, ANTE LO CUAL CONCEDIÓ UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE

DIALOGARAN SOBRE EL PARTICULAR, FRENTE A LO CUAL LA PARTE PASIVA FORMULO UN MONTO COMO PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN, DE CARA A LA CUAL LA PARTE DEMANDANTE NO LOGRO PONERSE DE ACUERDO, REQUIRIENDO MAS TIEMPO PARA DIALOGAR ENTRE LA APODRADA JUDICIAL Y SUS REPRESENTADOS, LUEGO DE FENECIDO EL TIEMPO REQUERIDO Y ANTE LA DIFICULTAD PARA PONERSE DE ACUERDO SOBRE UN MONTO EN CONCRETO, LA MANDATARIA JUDICIAL SUSTITUTA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA PARA SUPERAR DICHA ETAPA, ANTE LO CUAL EL DESPACHO ACCEDIÓ, SEÑALANDO COMO **NUEVA FECHA PARA SU CONTINUACIÓN EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024, HORA DIEZ DE LA MAÑANA**, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ALGUNOS COMPARECIENTES EN COMPARECER A OTRA HORA.

FRENTE A ESTA DETERMINACIÓN LUEGO DE SER INDAGADOS POR LA TITULAR DEL DESPACHO, LAS PARTES INDICARON EN ESTAR DE ACUERDO CON ELLO.

HASTA AQUÍ LA DILIGENCIA.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN ESTRADOS.

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35157c25b6f13d468f069d188108c91b9a69e444ef1063f217b78f632dd9d3b8**

Documento generado en 13/06/2024 11:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>